I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000588

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

24 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00586-2026 del Administrador Municipal; la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Nº12 del 2022 Reglamento que Determina la Integración y Funcionamiento de las Mesasa de Articulación Interinstitucional de la Oferta dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes, según lo previsto en la letra i) del artículo 66 de la Ley N°21.430 de la Subsecretaría de la Niñez; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el el Decreto Nº12 del 2022 Reglamento que Determina la Integración y Funcionamiento de las Mesasa de Articulación Interinstitucional de la Oferta dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes, según lo previsto en la letra i) del artículo 66 de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

D E C R E T O:

1. CREASE la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, cuyo propósito es articular la provisión de la oferta y servicios de los diversos actores e instituciones para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como aquella provista por actores de la sociedad civil, en su respectivo territorio y resguardar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a que se refiere el Párrafo 3° del Título III de la ley N°21.430, en adelante "Ley", sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, a nivel comunal, quienes ejercerán las funciones que el Reglamento para su funcionamiento establece en su artículo 3º, letra A y el párrafo 4°, artículo 5 y estará constituido de manera permanente por los siguientes cargos:

- Coordinador/a de la Oficina Local de la Niñez (OLN), quien ejercerá la Presidencia.
- Encargado/a del Departamento de Educación Municipal o de la Corporación Municipal de Educación. (SLEP Santa Corina)
- Encargado/a del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación Municipal de Salud.
- Encargado/a Departamento de desarrollo comunitario.
- Encargado/a de la Oficina Municipal de la Mujer.
- Encargado/a comunal de Artes y Cultura.
- Encargado/a comunal de Deporte y Recreación.
- Encargado/a comunal de Discapacidad.
- Encargado/a comunal de Migración.
- Encargado/a comunal de Juventud
- Encargado/a comunal de Vivienda

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000588

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

- Encargado/a comunal SECPLAN
- Encargado/a comunal de Subsidios
- Encargado/a comunal de programas sociales

2. La Presidencia de la mesa antes mencionada recaerá en la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez o quien subrogue en ausencia del titular, que ejercerá las funciones que establece la ley Nº21.430 y su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCQO/JUA/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Subsecretaría de la Niñez
DIDECO
Funcionarios
Página Web.